

se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica.

En Haría, a cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

941.551

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

### ANUNCIO

#### 1.395

Resolución número 2026-2332, de fecha 30 de abril de 2026, de la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre aceptación de la abstención del Secretario del Tribunal Calificador y su sustitución. Proceso selectivo para cubrir TRES (3) plazas de Auxiliar de Hogar (OEP 2025):

I. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2026-2002, de fecha 16/04/2026 (publicación en BOP de Las Palmas número 47, de 20/04/2026) se aprueba y hace pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, designación del Tribunal calificador y fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de oposición de la convocatoria para cubrir TRES (3) plazas de Auxiliar de Hogar, como personal laboral fijo, Grupo OAP, por el turno libre y mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Ingenio (OEP 2025).

II. En el resuelvo segundo de dicha resolución se designa al Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo, nombrando, entre otros, como Secretario, a don Wenceslao Acosta Medina, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ingenio.

III. Con fecha 30/04/2026, mediante registro de entrada presentado a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, don Wenceslao Acosta Medina presenta renuncia como miembro del Tribunal Calificador por concurrir en su persona causa de abstención prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al existir vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con una de las personas aspirantes admitidas en dicho procedimiento, solicitando que se proceda a su sustitución conforme a la normativa aplicable.

En uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero. Aceptar la abstención presentada por D. Wenceslao Acosta Medina como miembro del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir TRES (3) plazas de Auxiliar de Hogar (OEP 2025), procediendo a su sustitución por don Alejandro Sánchez Hernández, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ingenio.

Por tanto, el Tribunal Calificador queda conformado de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Don Josué Domínguez González, Administrativo.

Vocal-Secretario: Don Alejandro Sánchez Hernández, Policía Local.

Vocal 1: Doña M<sup>a</sup> Teresa Rivero Trujillo, Trabajadora Social.

Vocal 2: Doña Karina E. González Sánchez, Auxiliar Administrativa.

Vocal 3: Don Juan José Hernández Ramírez, I.T. Industrial.

Suplentes:

Doña Juana Loreto Caballero González, Trabajadora Social.

Doña Elisa González Acosta, Auxiliar de Biblioteca.

Don Joaquín Navarro del Toro, Recepcionista Almacén.

Doña M<sup>a</sup>. Candelaria Hernández Medina, Administrativa.

Don Gustavo Sánchez Díaz, Arquitecto técnico.

Determinar la suplencia indistinta, con carácter ocasional, de los/as miembros/as titulares del Tribunal Calificador, por parte de cualquier persona de las designadas como suplentes, teniendo en cuenta el orden establecido.

Desde la fecha de su constitución, el Tribunal dictará los acuerdos que estime oportunos en orden al desarrollo de las pruebas, que serán publicados en la página web del Ayuntamiento <https://ingenio.es/oposiciones/> “Convocatorias en curso” y/o en la plataforma “Convoca”: <https://ingenio.convoca.online>, apartado “documentos”.

Segundo. Dese traslado de la presente resolución a don Wenceslao Acosta Medina y a don Alejandro Sánchez Hernández, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, pudiendo asimismo ser recusado por las mismas razones.

Tercero. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web del Ayuntamiento <https://ingenio.es/oposiciones/> “Convocatorias en curso” y en la plataforma “Convoca”: <https://ingenio.convoca.online>, apartado “documentos”, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Contra esta resolución podrá interponerse Potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Villa de Ingenio, a treinta de abril de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

926.684

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

### ANUNCIO

**1.396**

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES